

2764-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con quince minutos del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón ACOSTA de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea que se dirá y los estudios realizados por este Departamento, se determinó que el partido FRENTE AMPLIO celebró –de manera virtual– el día veinte de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de ACOSTA de la provincia de SAN JOSÉ, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

Posteriormente, en fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno, fue recibido ante este Departamento, las cartas de aceptación a nombramientos en ausencia en los puestos de presidente suplente, secretario suplente, fiscal suplente y cuatro delegados territoriales.

La estructura designada por el partido político antedicho queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN ACOSTA**

COMITÉ EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
702510701	CHELLBI ARLYN VIVIDEA CASTRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
114010456	JUAN LUIS MORA CASTRO	SECRETARIO PROPIETARIO
116420135	JAZMÍN ELENA SEGURA ARIAS	TESORERO PROPIETARIO
115730704	ANTONIO JESÚS MORA CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
112350045	MANUEL ARTURO SÁNCHEZ UREÑA	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
702510701	CHELLBI ARLYN VIVIDEA CASTRO	TERRITORIAL
114010456	JUAN LUIS MORA CASTRO	TERRITORIAL
112350045	MANUEL ARTURO SÁNCHEZ UREÑA	TERRITORIAL
106200202	MAYRA YAMILETH SEGURA ARIAS	TERRITORIAL
115730704	ANTONIO JESÚS MORA CASTRO	SUPLENTE
103730206	ARCELIO CASTRO QUIRÓS	SUPLENTE

115230813	BLEIMER RICARDO FALLAS VILLARREAL	SUPLENTE
116420135	JAZMÍN ELENA SEGURA ARIAS	SUPLENTE
116570703	PAOLA DE LOS ÁNGELES CASTRO UREÑA	SUPLENTE

Inconsistencias: no procede acreditar los nombramientos de Mario Enrique Castro Fallas, cédula de identidad n.º 112990536, en el puesto de fiscal propietario y, de Roger Carrillo Sánchez, cédula de identidad n.º 108830606, en el cargo de fiscal suplente; debido a que la estructura no cumple con el principio de paridad preceptuado en el artículo dos y sesenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009) y tres del Reglamento de cita. En razón de lo anterior, deberá el partido político elegir uno de los dos puestos para acreditar como fiscal, e ineludiblemente, realizar una nueva asamblea para designar el puesto que quede vacante.

De igual forma, no procede acreditar a Xinia María Ureña Arias, cédula de identidad n.º 107180289, en el puesto de secretaria suplente y delegada territorial, toda vez que fue nombrada en ausencia. Si bien la agrupación política presentó una carta de aceptación en la cual se observa el número de cedula de la señora Ureña Arias, esta a nombre de otra persona. Razón por la cual, deberá la agrupación política presentar una nueva carta de aceptación con la información correcta la cual cumpla con los requisitos estipulados, siendo estos: nombre completo, cédula de identidad, firma (igual a la cédula de identidad), lugar y fecha de la asamblea, así como los puestos a ocupar; o si así lo desea la agrupación política, designar los cargos mediante una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

En virtud de lo expuesto, se encuentran pendiente de acreditación los cargos del fiscal propietario y fiscal suplente, así como el de secretario suplente y un delegado territorial.

No se omite mencionar que, dichos nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género estipulado en el artículo dos del Código Electoral y con el requisito de inscripción electoral, de acuerdo con el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento referido y la resolución n.º 2705-E3-2021 de a las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno del Tribunal Supremo de Elecciones.

Asimismo, se le recuerda a la agrupación partidaria que previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Tome en cuenta la agrupación política que las estructuras del partido FRENTE AMPLIO se encuentran vigentes hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Frente Amplio.**

Marta Castillo Viquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/ndrm/dfb/jss

C.: Expediente n° 005.1-96, partido Frente Amplio.

Ref., No.: 13875,15506 (SIE:12820-14518 **2021**)